



El Consejo de Ministros aprobó el pasado 23 de febrero el Real Decreto 276/2007 de ingreso a la Función Pública Docente (BOE 2 marzo de 2007).

**FETE-UGT** ha conseguido, gracias a la negociación, un sistema transitorio que reabsorba e integre de manera definitiva el elevado número de profesorado de enseñanza pública que está en situación precaria, y que actualmente se cifra en unos 80.000.

**FETE-UGT**, con coherencia y firmeza, ha defendido en las Mesas de negociación las reivindicaciones del profesorado interino hasta conseguir una norma que, superado el trámite del Consejo Escolar del Estado y del Consejo de Estado, tiene el objetivo de resolver la inestabilidad laboral de este colectivo.

**FETE-UGT** espera que, con la publicación del Real Decreto, el resto de organizaciones sindicales sepan estar a la altura de las circunstancias y demostrar su generosidad en las comunidades autónomas para afrontar y resolver las necesidades del colectivo de interinos.

Más información en <http://www.feteugt.es>

# **FETE-UGT** CONSIGUE EL MEJOR SISTEMA TRANSITORIO DE INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Real Decreto 276/2007 (BOE 2 de marzo de 2007)



Nuestro compromiso  
**eres tú**



# FETE-UGT CONSIGUE EL MEJOR SISTEMA TRANSITORIO DE INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

## ● FETE-UGT, A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN, HA LOGRADO:

- Que los ejercicios de la fase de oposición no tengan carácter eliminatorio y que se emita una única nota.
- Que haya mayor optatividad al elegir tema a desarrollar.
- Que la experiencia docente suba del 16% al 28%
- Que se incremente, hasta el 40%, la fase de concurso.
- Que se reconozca la formación permanente conjuntamente con la académica.
- Que se contemple la especialidad de Primaria para la próxima convocatoria de oposiciones.
- Que se pueda sustituir la elaboración y defensa de la Unidad Didáctica (prueba B2) por un informe. Dicho informe será negociado en las comunidades autónomas.

## ● ¿CÓMO QUEDA EL SISTEMA TRANSITORIO DE INGRESO?

### ÁMBITO TEMPORAL:

Periodo de implantación de la LOE. Según el calendario previsto, al menos hasta la convocatoria de 2010. Si las CCAA mantienen el ritmo de las convocatorias actuales, habría entre dos y cuatro convocatorias para los Cuerpos docentes.

### UNA ÚNICA PRUEBA:

**PARTE A:** Exposición por escrito de un tema del temario de la especialidad, con mayor optatividad que la actual. Esta parte no puede valer menos del 40% de la puntuación global de la fase de oposición. Se puntúa de 0 a 10. No es eliminatoria.

**PARTE B:** Puede tener tres ejercicios, que no son eliminatorios entre sí. Tampoco

puede valer menos del 40% de la puntuación global en la fase de oposición.

**B 1.** Presentación y defensa de la programación didáctica. Se puntúa de 0 a 10.

**B 2.** Defensa oral de una unidad didáctica. Se puntúa de 0 a 10. Se podrá sustituir por un informe elaborado a instancia de los interesados.

**B 3.** En las especialidades que requieran habilidades técnicas o instrumentales, un ejercicio práctico. Se puntúa de 0 a 10.

Ponderación a cargo de las CCAA.

Al final se emitirá una única nota de toda la fase de oposición.

## ● ESQUEMA DEL REAL DECRETO TRANSITORIO DE OPOSICIONES

Fase de oposición	Parte A	A. Desarrollo por escrito de un tema. Optatividad: temarios de 25 temas, tres bolas. De 50 temas, cuatro bolas. De 50 temas o más, cinco bolas	Calificación de 0 a 10	Esta prueba valdrá, al menos, un 40% de la nota de la fase de oposición	La Fase de Oposición supondrá un 60% de la nota final
	Parte B	B.1 Presentación y defensa de una Programación Didáctica	Calificación de 0 a 10 en cada uno de los ejercicios	Porcentaje a determinar por las Administraciones educativas	
		B.2 Elaboración y exposición de una Unidad Didáctica o informe		El apartado B.2. se podrá sustituir por un informe elaborado por la Administración educativa convocante, en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica, y que no podrá superar el 30% de la fase de oposición	
	B.3. Ejercicio práctico		A realizar en especialidades que requieran habilidades instrumentales o prácticas. Porcentaje a determinar por las Administraciones		
NINGUNA DE LAS PARTES ES ELIMINATORIA, Y SERÁ NECESARIO SUMAR ENTRE TODAS ELLAS UN 5 PARA ACCEDER A LA FASE DE CONCURSO					
Fase de Concurso (Máximo 10 puntos)	Experiencia previa	0,7 por año en especialidades del cuerpo al que se opta. 0,35 por año de experiencia docente en centros públicos en cuerpos distintos al que se opta		Máximo 7 puntos	La Fase de Concurso supondrá un 40% de la nota final
	Formación académica y permanente	Por cada curso de formación permanente a/ no inferior a 3 créditos: 0,2 puntos b/ no inferior a 10 créditos: 0,5 puntos		Máximo 4 puntos	
	Otros méritos	Es competencia de las Comunidades Autónomas		Máximo 2 puntos	

